PÓLIZA N°
3020865

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
14	5	2026	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	20025814-FUNDACION DEPORTE PARA TODOS	**NIT**	900.327.869-2
DIRECCIÓN	CL 32 7A 31, RIOHACHA, LA GUAJIRA	**TELÉFONO**	3188781260
ASEGURADO	5239-CORPORACION AUTONOMA DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA	**NIT**	892.115.314-9
DIRECCIÓN	KR 7 12 25, RIOHACHA, LA GUAJIRA	**TELÉFONO**	7272581

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	1803	18	14	5	2026	14	5	2026	00:00	14	12	2029	00:00	1310

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	4. 30 DIAS	$52,500,000.00

CARGAR A: FUNDACION DEPORTE PARA TODOS

BENEFICIARIOS:
CORPORACION AUTONOMA DE LA GUAJIRA CORPOGUAJI NIT: 892.115.314-9

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	7,000,000.00	SI	14/05/2026	14/04/2027	25,000.00
2	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	35,000,000.00	SI	14/05/2026	14/04/2027	64,246.58
3	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	3,500,000.00	SI	14/05/2026	14/12/2029	25,123.29
4	CALIDAD DEL SERVICIO	7,000,000.00	SI	14/05/2026	14/04/2027	25,000.00

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PS 0084-2026, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE PROMUEVAN EL ESTILO DE VIDA Y TRABAJO SALUDABLE DE LOS COLABORADORES DE CORPOGUAJIRA".

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$******139,369.87
GASTOS	$*******10,000.00
IVA	$*******28,380.28
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$******177,750.15

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

14/05/2026 16:57:43

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
3582	2	ELVIRA FELICIA SIERR		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA N° 3020865

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 **SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
14	5	2026	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	20025814-FUNDACION DEPORTE PARA TODOS	**NIT**	900.327.869-2
DIRECCIÓN	CL 32 7A 31, RIOHACHA, LA GUAJIRA	**TELÉFONO**	3188781260
ASEGURADO	5239-CORPORACION AUTONOMA DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA	**NIT**	892.115.314-9
DIRECCIÓN	KR 7 12 25, RIOHACHA, LA GUAJIRA	**TELÉFONO**	7272581

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	1803	18	14	5	2026	14	5	2026	00:00	14	12	2029	00:00	1310

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	4. 30 DIAS	$52,500,000.00

CARGAR A: FUNDACION DEPORTE PARA TODOS

BENEFICIARIOS:
CORPORACION AUTONOMA DE LA GUAJIRA CORPOGUAJI NIT: 892.115.314-9

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	7,000,000.00	SI	14/05/2026	14/04/2027	25,000.00
2	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	35,000,000.00	SI	14/05/2026	14/04/2027	64,246.58
3	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	3,500,000.00	SI	14/05/2026	14/12/2029	25,123.29
4	CALIDAD DEL SERVICIO	7,000,000.00	SI	14/05/2026	14/04/2027	25,000.00

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PS 0084-2026, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE PROMUEVAN EL ESTILO DE VIDA Y TRABAJO SALUDABLE DE LOS COLABORADORES DE CORPOGUAJIRA".

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$******139,369.87
GASTOS	$*******10,000.00
IVA	$*******28,380.28
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$******177,750.15

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

14/05/2026 16:57:43

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
3582	2	ELVIRA FELICIA SIERR	30.00%	41,810.96

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3020865 **CERTIFICADO No.** 0

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
CUMPLIMIENTO	RIOHACHA

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$139,369.87	$28,380.28	100025906-FUNDACION DEPORTE PARA TODOS

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
13/06/2026	$******10,000.00	$******139,369.87	$******28,380.28				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 4. 30 DIAS

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y FUNDACION DEPORTE PARA TODOS

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total $177750.00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	13/06/2026	$******10,000.00	$******139,369.87	$******28,380.28					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3020865	CUMPLIMIENTO	0	$52,500,000.00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de RIOHACHA a los 14 días del mes de mayo de 2026

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2